

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR PTA. MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.D MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SANTANA, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO POR LIC GILBERTO ARRELLANO SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC DANIEL GARCIA RORIGUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral de las políticas públicas. Considera como un mandato el lograr la satisfacción de las necesidades fundamentales de los mexicanos como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos; así como alcanzar un mayor ritmo de crecimiento en la economía y que se impulse la capacidad de generar los empleos demandados; propiciar un desarrollo armónico y pleno de la sociedad, acompañado de una estrategia eficaz de superación de la pobreza y la marginación.
2. El PND establece en su apartado denominado Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos, como uno de los objetivos de la política social de esta administración “Lograr superar los desequilibrios regionales, actuando en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional”. Una de las estrategias definidas para lograr este objetivo, es asistir a los estados y municipios en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la capacitación y formación de sus equipos humanos de servidores públicos, lo cual favorecerá una mejor acción en todos los niveles de gobierno.
3. En el Eje 3. Igualdad de oportunidades, el PND precisa que para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica. Sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mucho mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y

I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.

4. Su titular, Miguel Ángel García Santana, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 28 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.
5. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. La Paz 875, 2º piso, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

III.- **“EL MUNICIPIO”** declara a través de sus representantes que:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73, 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentran las relativas a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47 fracciones I, II, VI y XI, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento; según consta en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en José Cuervo No 33, Col. Centro Tequila, Jalisco.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$ 191,979.32 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N), lo que representa el 1.9999% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y los Anexos Técnicos de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual invariablemente deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en **"EL PROGRAMA"**, los Anexos Técnicos de este Convenio, y las disposiciones normativas aplicables.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso b) fracción IV del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y a **"LA DELEGACIÓN"**, por conducto de **"EL ESTADO"**, reportes trimestrales de avances de **"EL PROGRAMA"** y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a **"EL PROGRAMA"**, e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"**, dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM)
2012**



Anexo 6

Minuta COPLADE para la aprobación y uso de los recursos del PRODIM

MINUTA DE LA 1ª SESIÓN DE COPLADEMUN, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL EDIFICIO DEL AUDITORIO, UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA No 15, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TEQUILA, C.P. 45400, JALISCO.

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
LIC. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL COPLADEMUN	
ING. FRANCISCO ESPINOSA GARCIA	COORDINADOR DEL COPLADEMUN	

ORDEN DEL DÍA*

I. Bienvenida.	3 minutos
II. Lista de asistencia.	5 minutos
III. Presentación del PRODIM	25 minutos
IV. Acuerdos	30 minutos
V. Clausura.	5 minutos

*Propuesta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HABIENDO CONSTATADO LA PRESENCIA DEL QUÓRUM REQUERIDO PARA INSTALAR LA SESIÓN, ING. FRANCISCO ESPINOSA GARCIA PROCEDIÓ A INFORMAR AL COPLADEMUN SOBRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM) PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y QUE PUEDE FINANCIARSE HASTA CON UN DOS POR CIENTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

ASIMISMO, SE PLANTEÓ AL COPLADEMUN LA CONVENIENCIA DE INVERTIR DICHS RECURSOS EN EL EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, HACIENDA MUNICIPAL Y PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL EQUIPO QUE CON EL QUE SE CUENTA ESTA DE MUY MAL ESTADO Y YA QUE LA TECNOLOGIA ESTA MUY DE LA MANO SE NECESITA EQUIPO MAS NUEVO MAS SOFISTICADO PARA AGILIZAR LOS PROYECTOS.

FINALMENTE, ING. FRANCISCO ESPINOSA GARCIA COMUNICÓ QUE, PARA HACER EFECTIVA ESTA POSIBILIDAD, ES PRECISO ACORDAR LA INVERSION DEL REFERIDO DOS POR CIENTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE COPLADEMUN.

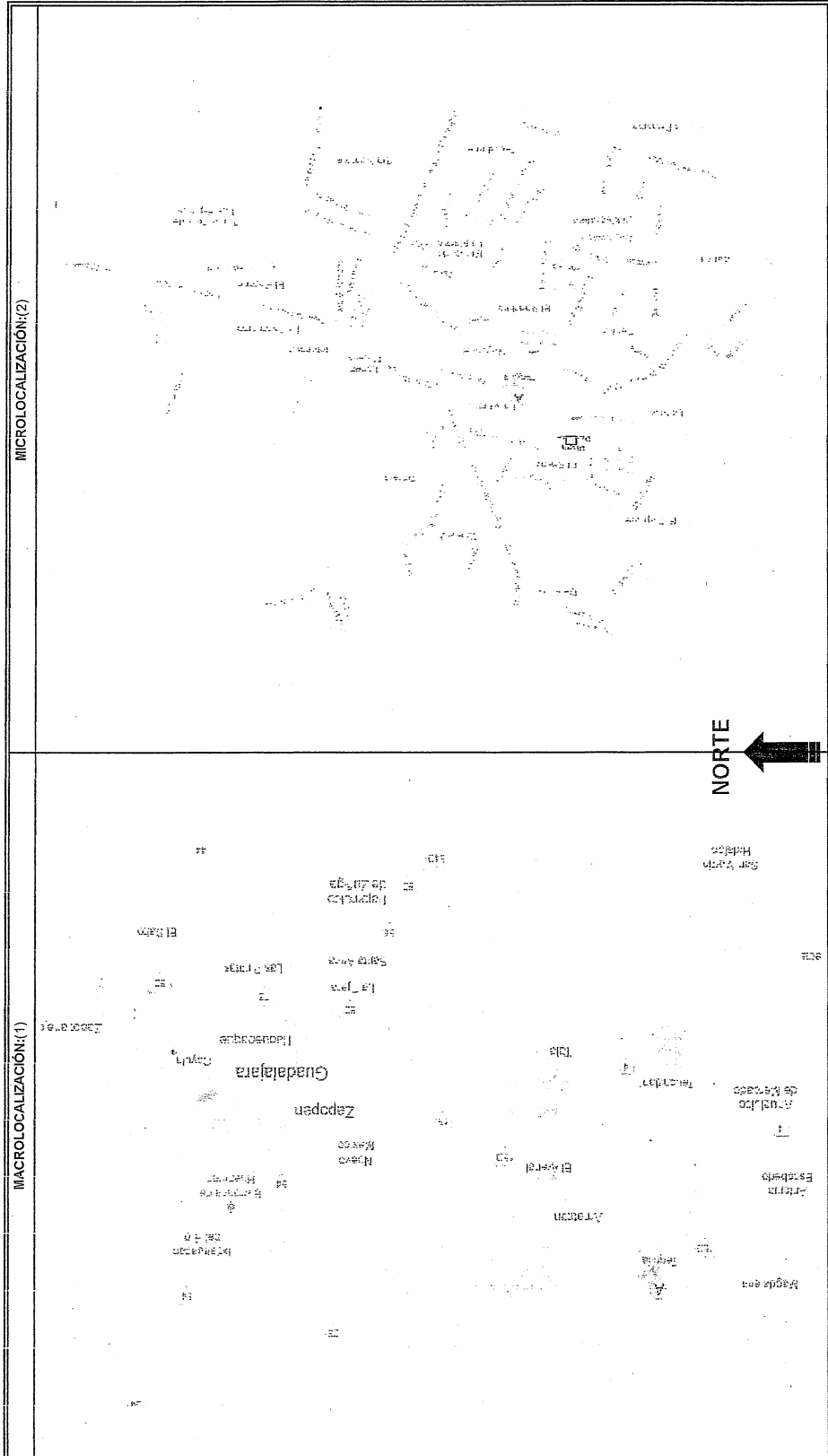


Anexo 3

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
(PRODIM) 2012**

H. AYUNTAMIENTO DE:
TEQUILA
ESTADO DE JALISCO

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.



[Signature]
LIC GILBERTO ARELIANO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. DANIEL GARCIA RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL (PRODIM)
2012**



Anexo 5

MUNICIPIO: TEQUILA, JALISCO

EJERCICIO FISCAL: 2012

ADQUISICIÓN Y CREACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE SOFTWARE Y HARDWARE.

No.	Área de Adscripción	Descripción del Equipo	Cantidad	Costo Unitario	Importe (\$)
1	OBRAS PUBLICAS	LAPTOP HP PROBBOK 4440S INTEL CORE I3 3110M 2.4GHZ/ RAM 4GB/DD 500GB/PANTALLA 14" W7PRO64+UPGRADE W8	3	\$11,115.99	\$33,347.97
2	OBRAS PUBLICAS	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR M451DN, 21PPM NEGRO/COLOR	1	\$7,378.93	\$7,378.93
4	OBRAS PUBLICAS	COMPUTADORAS HP PAVILION P6-2135LA CORE I3 2GB 3.3 GHZ/4GB/1TB/DVD-RW/W7HP 64 BITS, MONITOR LED HP 20	3	\$10,204.70	\$30,614.10
5	OBRAS PUBLICAS	TABLETAS IDEAPAD TABLET S2109, 16GB, TEXAS INST 4430, 1GB, 9.7 LED, ANDROID 4 ICE CREAM, WIFI, GRIS GRAFITO	5	\$6,741.80	\$33,709.00
6	OBRAS PUBLICAS	CAMARA CYBERSHOT 16.1MPX 5X PLATA LCD 3" VHD 360f + 2GB	6	\$2,318.84	\$13,913.04
7	OBRAS PUBLICAS	IMPRESORA INYECCION COLOR HP OFFICEJET PRO K8600 DOBLE CARTA	1	\$4,000.00	\$4,000.00
8	OBRAS PUBLICAS	COPIADORA SHARP MULTIFUNCIONAL MX2600N	1	4,4550	\$44,550.00
9	OBRAS PUBLICAS	SILLON VISITANTE CARRERA 853 C/B BASE TRINEO TED NEGRO TELA	8	\$2,093.80	\$2,093.80
10	OBRAS PUBLICAS	SILLA DE VISITA ESTIBABLE AL-830 FORTE 4 PATAS (ASIENTO Y R	2	\$400.00	\$3,200.00
11	OBRAS PUBLICAS	SILLA OPERATIVA EN MALLA MODELO 90 N COLOR NEGRO BASE NEGRA	2	\$1,524.24	\$3,048.48
12	OBRAS PUBLICAS	ARCHIVERO VERT.MET.4 GAVETAS A-9111 C/CORREDERA CONVENCIONA 10.00 3,414.00	2	\$3,960.24	\$7,920.48
13	OBRAS PUBLICAS	3,072.60 COLOR CREMA-GRIS-NEGRO ESCRITORIO GRAPA 1.66 MTS BERLIN CAOBA	2	\$4,101.76	\$8,203.52
					\$191,979.32

OBSERVACIONES: (8)

LIC GILBERTO ARELLANO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL GARCIA RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL